



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos. Decreto 233/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Relaciones Informativas y Comunicación de la Vicepresidencia y Portavocía de Don Francisco Gómez Loarte 21135

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Ceses. Decreto 234/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Gloria Fernanda González Oyola como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo 21136

Ceses. Decreto 235/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Rosado Cabezón como Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo 21137

Nombramientos. Decreto 236/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de Doña María José Nevado del Campo 21138

Nombramientos. Decreto 237/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de Don Pedro Pinilla Piñero 21139



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Nombramientos. Decreto 238/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don Jesús Barrios Fernández **21140**

Consejería de Educación y Cultura

Delegación de competencias. Resolución de 10 de agosto de 2011, de la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se delegan determinadas competencias **21141**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 871/2011 **21143**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Caza. Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desvinculan diversos terrenos de la Zona de Caza Controlada "Los Galgos", en el término municipal de Badajoz **21144**

Consejería de Educación y Cultura

Programas de Cualificación Profesional Inicial. Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011-2012 **21146**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación. Anuncio de 8 de julio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la obtención de información estadística procedente de diversas fuentes y elaboración de informes". Expte.: SV-024/20/11 **21150**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza **21151**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 47/0539, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21155**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 21/0303, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21156**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 98/4878, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21157**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 12 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento informático para varias familias profesionales en varios Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1101006 **21159**

Contratación. Resolución de 12 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Instalaciones de Telecomunicaciones (ELE23) en los Institutos de Educación Secundaria Javier García Téllez de Cáceres y Emérita Augusta de Mérida". Expte.: ESUM1101007 **21162**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 29 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **21165**

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 9 de agosto de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **21166**

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **21166**



Normas subsidiarias. Anuncio de 3 de agosto de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias **21166**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 21 de junio de 2011 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería, de D.^a Isabel María Ortiz Gironés **21167**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 233/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Relaciones Informativas y Comunicación de la Vicepresidencia y Portavocía de Don Francisco Gómez Loarte. (2011040256)

A propuesta de la Vicepresidenta y Portavoz, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2011,

DISPONGO :

El nombramiento como Director General de Relaciones Informativas y Comunicación de la Vicepresidencia y Portavocía de Don Francisco Gómez Loarte.

En Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta y Portavoz,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 234/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Gloria Fernanda González Oyola como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2011040257)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2011,

DISPONGO :

El cese de Doña Gloria Fernanda González Oyola como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •



DECRETO 235/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Rosado Cabezón como Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2011040258)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Doña Ana María Rosado Cabezón como Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •





DECRETO 236/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de Doña María José Nevado del Campo. (2011040259)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2011,

DISPONGO :

El nombramiento como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de Doña María José Nevado del Campo.

En Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •



DECRETO 237/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de Don Pedro Pinilla Piñero. (2011040260)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2011,

D I S P O N G O :

El nombramiento como Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de Don Pedro Pinilla Piñero.

En Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 238/2011, de 19 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don Jesús Barrios Fernández. (2011040267)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2011,

DISPONGO :

El nombramiento como Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don Jesús Barrios Fernández.

En Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2011, de la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se delegan determinadas competencias. (2011061618)

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se determina la denominación, el número y competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 65/2009, de 27 de marzo, aprueba los Estatutos del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Razones de celeridad y eficacia en la tramitación de los procedimientos aconsejan la delegación de determinadas competencias atribuidas a la Presidencia del Ente Público.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar, en la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, las siguientes competencias:

- a) Las atribuidas por el artículo 6.2 b) y c) de los Estatutos del Ente Público, en materia de contratación y ejecución presupuestaria.
- b) En materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.h) de los Estatutos del Ente Público, las siguientes:
 - El ejercicio de la potestad disciplinaria, excepto la separación de servicio, con arreglo a las disposiciones vigentes.
 - La selección y la contratación del personal laboral temporal del Ente Público, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de función pública.
 - Nombramiento del personal interino.
 - Autorización de los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio.
 - Proponer a la Consejería competente en materia de función pública el reconocimiento de grado personal, trienios y servicios previos prestados.
 - Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
 - Velar por el cumplimiento de la normativa general sobre vacaciones, permisos, licencias, jornadas y horarios.
 - La concesión de permisos y licencias.



- Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean adscritos.
 - Velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito del Ente Público.
- c) La resolución de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos del Ente Público.
- d) La competencia para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida del derecho al cobro y reintegro de subvenciones de la competencia de la entidad pública.

Segundo. Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, las competencias siguientes:

- a) Las previstas en el artículo 6.2.d) de los Estatutos de la entidad pública, en materia de modificaciones presupuestarias.
- b) En materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.h) de los Estatutos del Ente Público, las siguientes:
- Autorizar la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios en los términos previstos en la legislación vigente.
 - La autorización para la adscripción en comisiones de servicio a puestos de trabajo del Ente Público.
 - Proponer a la Consejería competente en materia de función pública la convocatoria de pruebas selectivas y de provisión de puestos de trabajo.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de esta delegación de competencias, se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 10 de agosto de 2011.

La Presidenta del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 871/2011. (2011061604)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en aplicación del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar a los posibles interesados en el procedimiento ordinario n.º 871/2011, seguido contra la Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 10 de junio de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Alonso Cano contra la Orden de 14 de abril de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 76, 19/04/11), al objeto de que puedan comparecer y personarse en legal forma en el plazo de 9 días desde el siguiente a la publicación de la presente resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

El Director General
de Administración Local, Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desvinculan diversos terrenos de la Zona de Caza Controlada "Los Galgos", en el término municipal de Badajoz. (2011061606)

La Zona de Caza Controlada "Los Galgos", del término municipal de Badajoz, fue declarada mediante Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1993, y prorrogada la adscripción de los terrenos a dicha Zona por las Resoluciones de 29 de marzo de 1999 y 23 de septiembre de 2005.

Entre los motivos principales que llevaron a la declaración de dicha Zona de Caza Controlada se encontraban el uso desordenado y excesivo de los aprovechamientos cinegéticos y el interés por preservar y contribuir al fomento de las especies de animales silvestres que habitan la zona.

Ha transcurrido un largo período de tiempo, durante el que se han cumplido ampliamente los propósitos iniciales que motivaron su declaración, y por otra parte, titulares de ciertos terrenos incluidos en la Zona de Caza Controlada han solicitado la desvinculación de este régimen cinegético, al objeto de agregar los mismos a un coto privado de caza, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamiento.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas,

RESUELVE :

Desvincular de la Zona de Caza Controlada a la que pertenecían, los terrenos que se indican a continuación:

Finca "Cortijo de Casa Colorada", del término municipal de Badajoz.

Concretamente, se excluyen de la Zona Controlada los terrenos que se enumeran en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**A N E X O**

Término municipal de Badajoz:

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HA)
273	80	Cortijo de Casa Colorada	23,8151



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011-2012. (2011061607)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 51, de 5 de mayo), en su artículo 17, define los Programas de Cualificación Profesional Inicial de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal. De otro lado, la Orden de 16 de junio de 2008, establece la organización y regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (DOE núm. 118, de 19 de junio).

La Consejería de Educación y Cultura con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículos 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2011-2012, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2011-2012, de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de aula profesional que se determinan en el Anexo II de la presente resolución.



Tercero. Suprimir la autorización, a partir del curso académico 2011-2012, de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de aula profesional que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2011-2012, de especialidad en el Conservatorio Profesional de Música, que se establece en el Anexo IV.

Quinto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2011-2012, en Escuelas Oficiales de Idiomas, de la enseñanza que se prevé en el Anexo V.

Sexto. Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Mérida, a 3 de agosto de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I
Implantación de ciclos formativos en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Curso 2011-2012

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
Cáceres	I.E.S. Ágora	10007410	CFGS	IFC3-3	Desarrollo de aplicaciones web
Cáceres	I.E.S. Javier García Téllez	10000774	CFGM	ELE2-3	Instalaciones de telecomunicaciones
Cáceres	I.E.S. Universidad Laboral	10000798	CFGS	TCP3-2	Patronaje y moda
Don Benito	I.E.S. Luis Chamizo	06002080	CFGM	ARG23	Preimpresión en artes gráficas
Mérida	Centro Integrado F.P. n.º. I	06011172	CFGS	HOT3-6	Dirección de cocina
Mérida	I.E.S. Albarregas	06006863	CFGS	IFC3-3	Desarrollo de aplicaciones web
Mérida	I.E.S. Emérita Augusta	06003382	CFGM	ELE2-3	Instalaciones de telecomunicaciones

Nivel: CFGM: Ciclo Formativo de Grado Medio; CFGS: Ciclo Formativo de Grado Superior

ANEXO II
Programas de Cualificación Profesional Inicial autorizados
Curso 2011-2012

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	MODALIDAD	CLAVE	DENOMINACIÓN
Aceuchal	I.E.S. Tierra de Barros	06000356	Aulas Profesionales	IMPI-1	Auxiliar de peluquería
Almendralejo	I.E.S. Carolina Coronado	06000265	Aulas Profesionales	AGA1-2	Operario de jardines y floristería
Arroyo de la Luz	I.E.S. Luis de Morales	10000427	Aulas Profesionales	ADG1-1	Auxiliar de servicios administrativos
Azuaga	I.E.S. Bembézar	06000381	Aulas Profesionales	IMPI-1	Auxiliar de peluquería
Badajoz	I.E.S. San Fernando	06000991	Aulas Profesionales	HOT1-2	Auxiliar de restaurante y bar
Badajoz	I.E.S. San Roque	06006899	Aulas Profesionales	IMA1-1	Operario de fontanería y calefacción-climatización
Don Benito	I.E.S. Donoso Cortés	06002079	Aulas Profesionales	IFC1-1	Auxiliar de informática
Guadalupe	I.E.S.O. Las Villuercas	10008359	Aulas Profesionales	HOT1-1	Ayudante de cocina
Los Santos de Maimona	I.E.S. Dr.Fernández Santana	06006656	Aulas Profesionales	COM1-1	Auxiliar de comercio y almacén
Monesterio	I.E.S. Maestro Juan Calero	06006701	Aulas Profesionales	FME1-1	Auxiliar de fabricación mecánica
Orellana la Vieja	I.E.S. Hostelería y Turismo	06006838	Aulas Profesionales	HOT1-2	Auxiliar de restaurante y bar
Plasencia	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	10008645	Aulas Profesionales	HOT1-1	Ayudante de cocina

ANEXO III
Programas de Cualificación Profesional Inicial para los que se suprime la autorización
Curso 2011-2012

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	MODALIDAD	CLAVE	DENOMINACIÓN
Guadalupe	I.E.S.O. Las Villuercas	10008359	Aulas Profesionales	SSCI-I	Operario de limpieza y trabajo doméstico

ANEXO IV
Implantación de Especialidad en Conservatorio de Música
Curso 2011-2012

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	ENSEÑANZAS
Cáceres	Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa"	10007276	Clave (Enseñanza profesional)

ANEXO V
Implantación de Enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas
Curso 2011/2012

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	ENSEÑANZAS
Cáceres	Escuela Oficial de Idiomas	10007483	Español como lengua extranjera

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la obtención de información estadística procedente de diversas fuentes y elaboración de informes". Expte.: SV-024/20/11. (2011082752)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-024/20/11.
- d) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.es>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: asistencia técnica para la obtención de información estadística procedente de diversas fuentes y elaboración de informes.
- c) CPV: 79300000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: - - - -.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

35.400,00 €.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 30.000,00 €.

Importe total: 35.400,00 €.

6.- FINANCIACIÓN:

Fondo Social Europeo 75%; Comunidad Autónoma 25%.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de julio de 2011.
- c) Contratista: Consultoría Informática Extremeña, SL.



- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 30.000,00 €. Importe total 35.400,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, y oferta económica más baja.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Secretario General (PDR 24/07/2007, DOE n.º 88 de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011082758)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC11/1
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEP. CAZA HERGUIJUELA DE ARRIBA
DNI: G10281418
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Isabel de Moctezuma, 17
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES
HECHOS Los denunciados observan una placa de segundo orden del coto EX305-14-D, colocada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona (roble). Coordenadas UTM 392031,20-N, 061957,72-O.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC11/149
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MONTEROS BATTUE, S.L.
DNI: B6510952
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Molino, 1, 2º B
LOCALIDAD: 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Se procede a controlar la acción cinegética (montería) que se va a celebrar ese día en la finca La Pintora de Alía, dentro del coto EX-272-27-P, para lo cual se exige al titular de la misma que presenta la autorización correspondiente, la cual facilita junto con un contrato privado en el que se ceden los derechos de la misma a la orgánica denominada Monteros Battue, representando por D. Juan Carlos Prieto Cidoncha. Se le exige a esta última persona el listado de participantes en la acción cinegética en modelo oficial, presentándola treinta minutos después, en el que aparecen 63 personas, figurando sólo los nombres, incluso apodos, careciendo todos de D.N.I. Posteriormente y una vez que se dirigen las armadas hacia la mancha donde se va a celebrar la montería, se identifica a dos personas que se disponen a cazar, no figurando en el listado. Estas personas son Rubén Moyano Prieto y Antolin Moyano Expósito, los cuales manifiestan que van a cazar en la montería y que son postores en la misma.

Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 46 y 91,18 en relación con art. 9.2 Orden Vedas
SANCIÓN: Multa de 1800 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/156
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ROBERTO SANTOS BALDANTA
DNI: 50.057.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Yagüe, 16
LOCALIDAD: 10180-VALDEFUENTES CACERES
HECHOS: Se procede a identificar al denunciado que regresaba en su vehículo de realizar una jornada de caza en la modalidad de rechecho de corzo, en el coto local nº EX-562-01-L. Tras requerirle la documentación para ejercer esa actividad, no presenta seguro obligatorio del cazador manifestando habérselo dejado en

Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 19
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/245
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JAVIER ALMENA CORCHERO
DNI: 53.460.345
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Estrella Denebola, 3, 3º D
LOCALIDAD 28981-MADRID MADRID
HECHOS Se observa al denunciado cazando en la zona de seguridad del Canal de Orellana.
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC10/315
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO ANGEL GONZALEZ GONZALEZ
DNI: 28.970.493
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Luengo, 31
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Los denunciados identifican al denunciado, solicitándole el permiso en modelo oficial para practicar el deporte de la caza con galgo, auxiliado por un caballo en la zona de caza controlada de la Junta de Extremadura, manifestando que no lo posee. Tampoco presenta la documentación preceptiva para cazar, alegando que la tiene en casa.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC09/407
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MATTEI GUIDO
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Gino Onofri,9
LOCALIDAD: Bologna Italia
HECHOS: Realizar una tirada de zorzal desde puesto fijo disparando hacia una zona de seguridad (camino de uso público) sin contar con el permiso escrito para celebrar dicha acción cinegética.
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC11/149
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MONTEROS BATTUE, S.L.
DNI: B6510952
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Molino, 1, 2º B
LOCALIDAD: 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Se procede a controlar la acción cinegética (montería) que se va a celebrar ese día en la finca La Pintora de Alía, dentro del coto EX-272-27-P, para lo cual se exige al titular de la misma que presenta la autorización correspondiente, la cual facilita junto con un contrato privado en el que se ceden los derechos de la misma a la orgánica denominada Monteros Battue, representando por D. Juan Carlos Prieto Cidoncha. Se le exige a esta última persona el listado de participantes en la acción cinegética en modelo oficial, presentándola treinta minutos después, en el que aparecen 63 personas, figurando sólo los nombres, incluso apodos, careciendo todos de D.N.I. Posteriormente y una vez que se dirigen las armadas hacia la mancha donde se va a celebrar la montería, se identifica a dos personas que se disponen a cazar, no figurando en el listado. Estas personas son Rubén Moyano Prieto y Antolín Moyano Expósito, los cuales manifiestan que van a cazar en la montería y que son postores en la misma.
Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 46 y 91,18 en relación con art. 9.2 Orden Vedas
SANCIÓN: Multa de 1800 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC11/156
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ROBERTO SANTOS BALDANTA
DNI: 50.057.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Yagüe, 16
LOCALIDAD 10180-VALDEFUENTES CACERES
HECHOS Se procede a identificar al denunciado que regresaba en su vehículo de realizar una jornada de caza en la modalidad de rechecho de corzo, en el coto local nº EX-562-01-L. Tras requerirle la documentación para ejercer esa actividad, no presenta seguro obligatorio del cazador manifestando habérselo dejado en Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador GRAVE
CALIFICACIÓN
ARTÍCULO: 91 Apartado 19
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 47/0539, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082761)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ninfodora Estrella Barroso, con DNI n.º 004118884K, con domicilio a efecto de notificaciones en Ronda del Canal 11, en el municipio de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, con expediente número 47/0539, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

ANEXO

“Con fecha 16 de abril de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª Ninfodora Estrella Barroso, con DNI n.º 004118884K, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.



Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 47/0539, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Declaración de retenciones por rendimientos de trabajo en declaraciones conjuntas.

Al ser su declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2009 una declaración conjunta, deberá aportar la documentación que justifique la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 21/0303, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082763)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco José Cuadrado Plaza, con DNI n.º 000710379R, con domicilio a efecto de notificaciones en Marqués de la Romana 10, en el municipio de Guadalupe, de la provincia de Cáceres, con expediente número 21/0303, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 30 de marzo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Francisco José Cuadrado Plaza, con DNI n.º 000710379R, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 21/0303, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Declaración de retenciones por rendimientos de trabajo en declaraciones conjuntas.

Al ser su declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2009 una declaración conjunta, deberá aportar la documentación que justifique la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 98/4878, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082765)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Carlos Francisco Mendoza Lucas, con DNI n.º 009156147P, con domicilio a



efecto de notificaciones en San Juan 10, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con expediente número 98/4878, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 13 de mayo de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Carlos Francisco Mendoza Lucas, con DNI n.º 009156147P, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 98/4878, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Declaración de retenciones por rendimientos de trabajo en declaraciones conjuntas.

Al ser su declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2009 una declaración conjunta, deberá aportar la documentación que justifique la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento informático para varias familias profesionales en varios Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1101006. (2011061621)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1101006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 30 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 30213000-5, 30213100-6 y 30213300-8.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento informático para varias familias profesionales en varios Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: En varios IES de la Comunidad Autónoma de Extremadura especificados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
 - 2. Incremento de las cualidades o cantidades a suministrar sobre los exigido en el PPT.
 - 3. Garantía ofertada.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Mejoras sobre lo exigido en el PPT.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 75.677,97 euros.
IVA (18%): 13.622,03 euros.
Importe total: 89.300,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No. Excepto lo indicado en el punto 4 del PPT.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 00 77 80 / 924 00 77 81.

e) Correo electrónico: cjefneg@edu.juntaex.es eauxiliar1@edu.juntaex.es

f) Fax: 924 00 77 74.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>



- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir el quinto día hábil siguiente al de apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9:30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Secretario General, PD Resolución de 2 de agosto de 2011, (DOE n.º 154 de 10/08/11), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.



RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Instalaciones de Telecomunicaciones (ELE23) en los Institutos de Educación Secundaria Javier García Téllez de Cáceres y Emérita Augusta de Mérida". Expte.: ESUM1101007. (2011061622)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1101007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 32 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 32000000-3.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Instalaciones de Telecomunicaciones (ELE23) en los IES: Javier García Téllez de Cáceres y Emérita Augusta de Mérida.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los IES: Javier García Téllez de Cáceres y Emérita Augusta de Mérida.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
 - 2. Incremento de las cualidades o cantidades a suministrar sobre los exigido en el PPT.
 - 3. Garantía ofertada.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Mejoras sobre lo exigido en el PPT.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 50.000,00 euros.
IVA (18%): 9.000,00 euros.
Importe total: 59.000,00 euros.



Cofinanciado en un 80% por el PO FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- GARANTÍAS:

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No. Excepto lo indicado en el punto 4 del PPT.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 00 77 80 / 924 00 77 81.

e) Correo electrónico: cjefneg@edu.juntaex.es auxiliar1@edu.juntaex.es

f) Fax: 924 00 77 74.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a



continuación y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente al de apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9:30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER.

15.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Secretario General, PD Resolución de 2 de agosto de 2011, (DOE n.º 154 de 10/08/11), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 29 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0305)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
564/2011	D/D ^a . VICTOR DONOSO ZURITA	ORTUELLA (BIZCAIA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
605/2011	D/D ^a . IRANY VIEIRA MACHADO	OVIEDO (ASTURIAS).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
620/2011	D/D ^a . ISIDORO DEL BARCO PÉREZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	100 €
650/2011	D/D ^a . DIÓGENES BARCO RUIZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
669/2011	D/D ^a . LUISA PATRICIA BECERRO ABAJO	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
673/2011	D/D ^a . JOAQUIN GABRIEL VECINO MARTIN	JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 €
705/2011	D/D ^a . CARLOS EDUARDO GEEL RODRÍGUEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
734/2011	D/D ^a . MARCOS SANCHEZ PARADA	JERTE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
741/2011	D/D ^a . ISMAEL RAMOS FLORES	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
752/2011	D/D ^a . MIGUEL ANGEL VALLE SANCHEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	800 €
822/2011	D/D ^a . OSCAR ARIAS DÍAZ	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 23.b) de la LO 1/1992	301 €
854/2011	D/D ^a . IVAN MELGAR BLANCO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
863/2011	D/D ^a . ARTURAS VESELIUNAS	VILLARROBLEDO (ALBACETE).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 €
899/2011	D/D ^a . SALAM KHATTABI KHATTABI	ALBURQUERQUE (BADAJOZ).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
917/2011	D/D ^a . AGAPITO TALAVAN GARCIA	CABEZABELLOSA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
1002/2011	D/D ^a . HUGO MARTÍNEZ GARCÍA	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1241/2011	D/D ^a . SERGIO RUIZ HERNÁNDEZ	MÉRIDA (BADAJOZ).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
1252/2011	D/D ^a . RICARDO PIRIS IGLESIAS	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 29 de julio de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de agosto de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2011082799)

Por resolución presidencial dictada con fecha 27 de junio de 2011, y a propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Auxiliares de Administración General, mediante concurso-oposición libre en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal (disp. transitoria 4.ª, Ley 7/2007), han sido nombrados funcionarios de esta Corporación: D. Francisco José Rodríguez Perera, D.ª Encarnación López Bravo y D. Alfonso Torés Barroso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de agosto de 2011. La Secretaria Acctal., ANA DE BLAS ABAD.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011082795)

Se hace saber: Que por Decreto de la Presidencia de fecha doce de julio de 2011 fue nombrado D. Mario Prado Bautista como Funcionario de Carrera en la categoría de Agente Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo C, nivel de complemento de Destino 18 del Municipio de Valdelacalzada.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 62.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

En Valdelacalzada, a 2 de agosto de 2011. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2011082796)

Pedro I. Noriega del Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Hace saber: que el ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 12/07/11 por unanimidad de sus miembros aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del



Planeamiento consistente en cambio de alineaciones en C/ Montijo, c/ Palacios y C/ Extremadura que afectan a parcelas sobrantes de las vías públicas no utilizables, según proyecto redactado por D. Antonio Cabezas Gómez a petición de D. Ramón Yerga Montaña y D. Hermenegildo Donaire Amores.

Todo lo cual se publica para general conocimiento durante el plazo de un mes en el BOP, DOE y periódico de mayor tirada, a contar desde el día siguiente al de la última publicación, a efectos de oír reclamaciones las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno procediéndose posteriormente a la aprobación provisional.

En Valdelacalzada, a 3 de agosto de 2011. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

PARTICULARES

ANUNCIO de 21 de junio de 2011 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería, de D.^a Isabel María Ortiz Gironés. (2011082324)

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería de D.^a Isabel María Ortiz Gironés, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Almendralejo, a 21 de junio de 2011. La Interesada, ISABEL MARÍA ORTIZ GIRONÉS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net